

FORMATO N° 01
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	GESTION ADMINISTRATIVA
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE INTERNET PARA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHÓN - PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

La contratación del servicio permitirá contar con acceso a Internet de adecuada velocidad, facilitando la interconexión entre las diferentes oficinas de la entidad y el uso compartido de aplicativos, servicios de red y herramientas de comunicación, contribuyendo a la optimización de los servicios informáticos y al mejoramiento de la atención a los administrados y del desempeño del personal institucional

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

- Gestionar la contratación de una persona natural o jurídica que proporcione un servicio de acceso a Internet y conectividad de red altamente confiable, de alta velocidad y disponibilidad permanente, el cual resulta indispensable para garantizar la continuidad operativa de la Municipalidad Distrital de Huachón.
- Contar con un servicio de Internet de línea dedicada de 100 Mbps, con un nivel de concentración 1:1, que permita un rendimiento óptimo y una adecuada distribución del ancho de banda

III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)

Se deberá de efectuar la siguiente descripción del servicio:

- ✓ El servicio de acceso a Internet deberá contar con una **velocidad garantizada de 100 Mbps**, con una relación de concentración **1:1**, tanto en el tramo local, asegurando un rendimiento óptimo y continuo.
- ✓ El proveedor deberá acreditar técnicamente que el enlace es **simétrico, dedicado al 100%**, sin el uso de esquemas de acceso compartido o enlaces asimétricos.
- ✓ La red troncal (backbone) del proveedor deberá estar implementada en **fibra óptica**, contar con **redundancia** y disponer de al menos una **ruta de contingencia** para la salida internacional, garantizando la continuidad del servicio.
- ✓ El servicio deberá permitir el transporte de **voz, datos y video** bajo el protocolo IP, así como el **monitoreo permanente del uso del ancho de banda** a través del centro de gestión del proveedor.
- ✓ El servicio deberá estar disponible las **24 horas del día, los 7 días de la semana**, durante todo el periodo contratado
- ✓ El proveedor debe de considerar el equipamiento necesario hasta el puerto RJ-45 del switch del firewall de la Municipalidad Distrital de Huachón.



- ✓ El ancho de banda contratado deberá ser de **uso exclusivo para la entidad**, desde el router instalado en la municipalidad hasta el router de borde del proveedor.
- ✓ El proveedor deberá poseer NOC, con soporte técnico 24 horas del día, los 7 días de la semana y durante los 365 días del año y un tiempo máximo de respuesta ante incidencias no mayor a **4 horas**.
- ✓ El proveedor deberá contar con un **enlace de respaldo a Internet**, debidamente acreditado mediante declaración jurada.
- ✓ El servicio debe ser acceso total a Internet. No deberá contener filtros de ninguna clase, restricción de protocolo, puertos o aplicativos con lo cual se asegurará el funcionamiento de cualquier tipo de aplicación que se ejecute sobre el protocolo TCP/IP.
- ✓ El proveedor deberá poseer servidores DNS redundantes y distribuidos geográficamente locales distintos

IV. REGLAS TÉCNICAS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

(No corresponder)

V. SEGUROS

(No corresponder)

VI. PRESTACIONES ACCESORIAS

(No corresponder)

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)

- ✓ Ficha Ruc activo
- ✓ Contar con CCI
- ✓ Contar con DNI
- ✓ RNP
- ✓ Declaración Jurada de que el servicio iniciará máximo a los dos días de suscrito la orden de servicio o contrato.
- ✓ Declaración Jurada de la colocación de routers – repetidores de wi-fi – para las menos tres oficinas de la Municipalidad Distrital de Huachón.
- ✓ Declaración Jurada de la ubicación de su oficina principal o sucursal, la cual debe de situarse en el distrito de Huachón a fin de tener atenciones inmediatas ante posibles interrupciones del servicio.
- ✓ Declaración Jurada de no tener interrupciones por un máximo de 03 horas durante las 24h horas del día.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

- **LUGAR:** El servicio se realizará en el local principal de la Municipalidad Distrital de Huachón.

REGION : PASCO

PROVINCIA : PASCO

DISTRITO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHÓN

PLAZO: El plazo de prestación del servicio deberá ser de 11 meses, a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Implementación del servicio por parte del contratista y el área usuaria que es la Oficina de Planificación y Presupuestal

-



IX. ENTREGABLES (Obligatorio)
El servicio se realizará en entregas mensuales; por lo que, el proveedor deberá de presentar su solicitud de pago adjuntando las incidencias durante el desarrollo del servicio.
X. CONFORMIDAD (Obligatorio)
<ul style="list-style-type: none"> ✓ La conformidad de la implementación será emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien verificará el cumplimiento del servicio y el entregable indicado líneas arriba. ✓ La conformidad mensual del servicio será emitida por la SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, quien verificará el cumplimiento del servicio
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)
El pago se realizará de manera mensual y en partes iguales a la presentación de la factura respectiva y la previa conformidad por parte de la Oficina de Planificación y Presupuesto. bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.
XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)
<ul style="list-style-type: none"> ✓ El proveedor de internet no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la Municipalidad Distrital de Huachón relacionada con los servicios o las actividades u operaciones de la entidad. ✓ Toda información a la que el proveedor de internet tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente servicio, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros por parte del profesional, a menos que la entidad otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del servicio.
XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
<ul style="list-style-type: none"> ✓ El proveedor del servicio deberá contar con sus propios recursos de equipos y productos que estimen necesario para la prestación del servicio de 11 meses. ✓ En caso de cambio de sede u lugar de instalación inicial dentro del periodo de contrato, el proveedor asumirá a todo costo el traslado del servicio. ✓ El pool de direcciones IP actual de la Municipalidad Distrital de Huachón deberá mantenerse.
XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES
En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley Nro. 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
XV. PENALIDADES (Obligatorio)



Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la PGE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.



XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)

- Penalidad por interrupción del servicio (por cada día de interrupción): 10% de la UIT
- Penalidad por incumplimiento de velocidad contrata (por cada día de incumplimiento): 5% de la UIT

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El MEF puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria

XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al



arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.





Firma del jefe del Área Usuaría